

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 31 MAY 2018

VISTO Y CONSIDERANDO que el Director de Secretaría General de Presidencia, agente Eduardo Miguel STRAFACE, Legajo N° 221, no hizo usufructo de sus Licencias Anuales Reglamentarias correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, como así también la Licencia de Invierno año 2017, debido a que fueron suspendidas por razones de servicio por esta Presidencia.

Que para el normal desenvolvimiento de dicha Dirección General y por el cúmulo de trabajo en las áreas que dependen de la misma, ésta Presidencia estima necesario reconocer las licencias pendientes y autorizar la excepción para que el agente mencionado en el párrafo anterior pueda hacer usufructo de las mismas hasta el día 31 de Julio de 2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

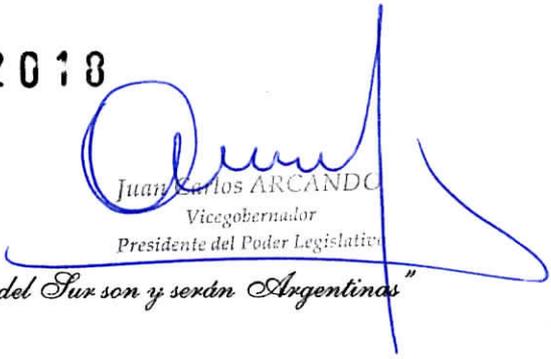
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER las Licencias Anuales Reglamentarias pendientes, correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017 y Licencia de Invierno 2017, que no fueron usufructuadas por el Director de Secretaría General de Presidencia, agente Eduardo Miguel STRAFACE, legajo N° 221; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la excepción para que las Licencias establecidas en el artículo 1º, puedan hacerse efectivas hasta el día 31 de julio de 2019, a favor del agente Eduardo Miguel STRAFACE, legajo N° 221.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 568 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"